"Heraldos De Cristo"

Somos Heraldos de nuestro Jesucristo Somos los héroes que manda el salvador A predicar a las almas perdidas Este mensaje de gozo, paz, y amor.

-Coro-

Adelante hermanos adelante Que Jesucristo es nuestro capitán Todos unidos y bien apercibidos nos ganaremos el reino celestial.

Este mensaje que es potencia de Dios Es nuestro lema llevar por el mundo a todo aquel que no le ha conocido Cristo le llama y le brinda salvación.

Que Dios bendiga la unión de Caballeros Todas las Damas y Jóvenes también Perseveremos hasta que Cristo venga A levantarnos para morar con El.

Luchemos siempre buscando esa corona Que Dios ofrece por su bendito amor Allá en el cielo está bien preparada Para los fieles que le sirven al Señor.

REGLAMENTO





Fundada en Abril 1958

Preámbulo:

Por cuanto el Departamento de Caballeros "Heraldos de Cristo" del Concilio Latinoamericano, Inc. en la ciudad de New York, por la gracia de Dios, ha crecido vertiginosamente y se ha extendido hasta los países del exterior, hemos visto la apremiante necesidad de cumplir el Reglamento que rige y regula este Departamento; para que no solo rija y regule aquí, sino también por doquier se establezca nuestra Asociación.

Por cuanto:

El Artículo VII de la Constitución y Reglamento de este prestigioso Concilio reconoce la Asociación de Caballeros "Heraldos de Cristo" como parte vital de trabajo de la organización y en la promoción del evangelio.

Por cuanto:

Nos concede tener nuestras propia Constitución y Reglamento y ejercer nuestras actividades siempre y cuando se desarrollen en armonía con los principios de la organización madre, bajo la supervisión del Cuerpo Ejecutivo.

Por cuanto:

El día 5 de Abril del 1958 fue fundada la Asociación de Caballeros "Heraldos de Cristo".

Con Fines de:

Promover el compañerismo y fortalecer los lazos de Amistad entre las sociedades fraternas de las Iglesias y presentar actividades y series de programas para mejorar su condicion espiritual, moral, material e

intelectual que ayuden a la familia y por consiguiente la Iglesia y la comunidad.

Establecer servicios como cultos de confraternidades, cultos Trimestrales, jubileos y otras actividades que promuevan el avivamiento y el incentivo a trabajar entre las Iglesias del Concilio. Promover un proyecto misionero de unidad en los paises extranjeros establencido en ellos nuestra Sociedad.

Articulo 1

Nombre: El nombre de esta asociación será Asociación de Caballeros "Heraldos de Cristo" del Concilio Latinoamericano, Inc. de New York.

Uniforme oficial de la Asociación:

Articulo 2

Uniforme oficial de la Asociación:

El Uniforme oficial será pantalón negro, camisa blanca, corbata negra y un broche como emblema.

Por Tanto:

Aceptamos el principio y normas de conducta de dicha Asociación de modo que através de la dedicación y autodisciplina podamos ser ejemplo para aquellos que deseamos guiar y servir.

Por lo Tanto:

Nos comprometemos a cumplir con las disposiciones de este código de ética lo más fielmente posible con la ayuda de Dios y para la Gloria de su Nombre. Amén.

Actividades de la Directiva:

La Directiva General se reúne cada tres meses para trazar los trabajos de la Asociación. Se han de celebrar cuatro Trimestrales al año. Se han de celebrar por lo menos 4 servicio de Confraternidad al mes por Condado y una

En los últimos años este Departamento de la Asociación de Caballeros se ha unido con el Departamento de la Asociación de Damas, Mensajeras del Señor y el Departamento de los Jóvenes, Embajadores de Cristo para celebrar jubiles, concentraciones y otras actividades.

Enmienda a la Constitución Resuelta en la Convención de Caballeros Heraldos de Cristo, marzo 24, 25 del 1996.

Por Cuanto:

La inflación cada año sigue aumentando el costo de tangibles para el uso de la Asociación.

Por Cuanto:

Tenemos proyectos en el exterior y hay que sufragar los gastos.

Por Cuanto:

Los Heraldos de Cristo nunca han subido la cuota de \$3.00 anuales.

Por Cuanto:

La constitución del Concilio Latinoamericano Inc., en la página 9, Artículo 1– Orden de Conferencia, se acepta las reglas parlamentarias y dicha reglas parlamentarias dicen que en una asamblea amiga se pueden romper todas las reglas y aceptar la moción con mayoría de votos.

Se presenta la moción de subir la cuota de \$3.00 anuales a \$5.00 anuales por la asamblea.

Por Tanto:

Se ha cambiado la cuota de \$3.00 a \$5.00 dólares anuales.

Comité de Resolución:

Compuesto de tres miembros de la Asamblea, los cuales se encargarán de colectar, revisar y corregir toda resolución y presentarla a la Asamblea. Tiene el derecho de rechazar toda resolución que este en conflicto con la Sagrada Escrituras,la constitución de los Estados Unidos, la Constitución del Estado de New York, la Constitución y Reglamento del Concilio y del Departamento de los Caballeros que parezca de carácter personal.

Comité de Escrutinio

Se compondrá de tres miembros de la Asamblea, los cuales se encargarán del contaje de los votantes e informar a la mesa el resultado de las votaciones.

Comité de Prevención:

Se compondrá de por lo menos tres miembros que se encargarán del orden durante el curso de la Asamblea.

Articulo 11

Quorum: Constituirá quorum mayoría de los miembros de la Asociación.

Articulo 12

Elecciones:

La Asamblea decidirá el método de elección. Para la aprobación o aceptación de los electos se requiere la mayoría más uno de los votantes

Articulo 13

Gobierno y administración Local y Foráneos:

Cada una de las sociedades locales y foráneas estará sujetas a las disposiciones constitucionales y reglamentos del Departamento General. Usaran el nombre, uniforme y emblema de la Asociación. Recibirán la representación oficial del Departamento cuando sea solicitado. Recibirán orientación y asesoramiento de la Asociación General cuando fuera necesario.

La Delegación Internacional tendrá derecho a voz y voto en cualquier país del exterior. El gobierno y administración local y foráneo debe rendir un informe administrativo, estadístico y financiero al Departamento Internacional de los Estados Unidos anualmente. Código de Ética para el Cuerpo Oficial de los "Heraldos de los Cristo". Por la Gracia de Dios, somos heraldos para proclamar las riquezas inescrutables de su Gracia y Amor.

Por lo Tanto:

Voluntariamente aceptamos obedecer las declaraciones de las verdades fundamentales extraídas de las Escrituras. Aceptamos obedecer todo aquellos artículos de fe necesarios en los cualesse basan nuestra fe y comunión crsitiana acordes con la revelación divina.

Articulo 3

El estandarte oficial de la Asociación:

El estandarte oficial de la Asociación será: Azul y Amarillo, texto Áureo oficial de la Asociación es: Josué **1:9**, *Mira que te mando que te esfuerzos y seas valiente*, no temas ni desmayes porque, Jehová tu Dios, estará contigo, donde quiera que vayas.

Articulo 4

Texto Tema: **2 Timoteo 2:15**, <u>Procura con diligencia presentarte a Dios aprobado, como obrero que no tiene de que avergonzarse, que usa bien la palabra de verdad.</u>

Articulo 5

Himno Tema: "Somos Heraldos"

Articulo 6

La junta Ejecutiva que oficiará la convenciones y administrará todos los asuntos de la Asociación consistirá de nueve miembros; a saber; Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Sub-Secretario, Tesorero, Sub-Tesorero y tres Vocales. La misma será nominada por la Directiva Oficial vigente y elegida por la Asamblea Anual de todos los Años. Los Vice-presidentes por Condados serán nominados y elegidos por sus respectivos Condados en su respectivas pre-convención todos los años.

Articulo 7

Todo aplicante o candidato para alguna posición en la junta ejecutiva de la Asociación de Caballeros Heraldos de Cristo CLA debe haber ejercido por lo menos 2 años como vicepresidente de Condado.

Petición pedir el lugar para la Convención Internacional:

Toda Petición para la Convención Internacional de los Heraldos debe ser hecha por el Presbítero de Condado y el respaldo de los pastores de dicho condado; Debe cumplir con las demandas financieras y logíticas que conlleva la celebración de dicha convención; dicha petición debe ser presentada con dos meses de anticipación y que la misma sea revisada por el curepo directivo y el ComitéEjecutivo y luego sea presentado oficialmente en la convención. De ser aprobada la petición, el comité anfitrión o presbítero que hicieron la petición se reunirá con el comité ejecutivo para una revisión según enmendado el viernes 14 de octubre del 2016.

Elecciones de Presidente:

Los oficiales vigentes escogerán muy cuidadosamente, bajo la dirección del Espíritu Santo: Hombres de conducta irreprensible que sean miembros en plena comunión de su Iglesia y sean recomendado por su Pastor. Que hayan tenido experiencia de Salvación de por lo menos cinco años y sean bautizados con el Espíritu Santo. Que sean hombres capacitados espirituales, físicamente, mental.

Articulo 8

Función del Presidente

Se entenderá con todos los negocios y presidir todas las actividadesde la Asociación. Promoverá actividades para mantener y extender la labor de la Asociación en conformidad con la directiva oficial y el Cuerpo Ejecutivo del Concilio. Firmar juntamente con el Secretario o Tesorero todo documento oficial y cuenta bancaria de la Asociación.

Función del Vice-Presidente:

Sustituirá al Presidente en su ausencia o incapacidad física, espiritual o de cualquiera otra naturaleza.

Función del Secretario:

Preparar y archivar un informe exacto de la Convención y reuniones oficiales. Mantendrá un registro de los nombres de los presidentes de las sociedades de las Iglesias locales, con sus direcciones y también los nombres y direcciones de los Presidentes nacionales de los extranjeros. Mantendrá un archivo de todas las actividades del Departamento. Atenderá toda la correspondencia y archivará todo documento de la Asociación. Conservará un acta de toda reunión ordinaria o extraordinaria de la Asociación y firmará juntamente con el Presidente todo documento oficial de la Asociación.

Rendirá un informe anual y leerá las minutas de la pasada Convención. <u>Gobierno y Administración Local y Foráneos</u>: documento oficial de la Asociación. Rendirá un informe anual y leerá las minutas de la pasada Convención.

Función del Sub-Secretario:

Trabajará junto al Secretario. Sustituirá al Secretario en su ausencia o incapacidad física, espiritual o de cualquiera otra naturaleza.

Función del Tesorero:

Reciba todas las obligaciones financieras de la Asociación, y ofrendas que pertenezcan a la Asociación. Mantendrá un archivo financiero y un libro mayor de todo el dinero que entre, toda transacción bancaria. Toda transacción sobre \$ 100.00 deberá ser consultada con la junta oficial.

Función del Sub-Tesorero:

Trabajará junto al Tesorero. Sustituirá al Tesorero en su ausencia

Función de los Vocales:

Trabajaran mano a mano con los Oficiales. En ausencia o inhabilidad de algún oficial, ellos asumirán sus deberes y responsabilidades, siempre y cuando sean hallados cualificados para ese oficio por la Junta Ejecutiva de la Asociación

Función del Vice-presidente de Condado:

Se encargará de organizar confraternidades, visitar las iglesias y hacer reuniones con los presidentes de sociedades de las iglesias de su respectivo Condado. También es el portavoz de la Junta Ejecutiva de la Asociación de Caballeros Heraldos de Cristo CLA en los Condados. Cada aplicante para Vice- presidente de Condado debe ser miembro activo de su congregación por 2 años.

Articulo 9

La Asociación rendirá en la Convención Anual del Concilio un informe estadístico, de las actividades y eventos celebrados en el año que atravesó la delegación a la Conferencia Anual del Concilio.

Articulo 10

En cuanto a la Convención Anual, Pre-convenciones de Condados y Reuniones Extraordinaria

En la Convención Anual o en Reuniones Extraordinaria se legislaran todos los asuntos pertenecientes a la Asociación. Se llevará a cabo la elección de los oficiales. Se rendirán los informes Presidenciales, Secretariales, Financieros de los oficiales, de la labor realizada durante el año. La consideración de resoluciones y otros negocios relativos al departamento.

La cuota para sufragar los gastos de Convención será de \$5.00 dólares Anuales por cada miembro de las diferentes sociedades que pertenecen a la Asociación. La Iglesia hospedadora se encargara de la preparación de los alimentos y de proveer para las necesidades de la Convención. Los gastos serán sufragados por la Asociación de Caballeros. En cada Pre-convención de Condado cada Vice-presidente de Condado dará su informe anual y en la misma se estará eligiendo al Vice-presidente de condado según fue enmendado en la Convención Anual de la Asociación de Caballeros Heraldos de Cristo el sábado 28 de marzo del 2015.

La Asamblea consistirá de los siguientes miembros:

El Cuerpo Ministerial, los presidentes de las sociedades locales, delegados de las sociedades locales y nacionales que pertenecen a la asociación Misionero e Misionera, los cuales tendrán voz y voto. A fin de propiciar el mayor desarrollo de la asamblea de mejorar su funcionamiento se crearán los siguientes comités temporeros.